



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1847

Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación 2007ER25510 del 22 de junio de 2007, la Doctora **AURITA BELLO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 de Mosquera (Cundinamarca), Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, solicita una licencia no remunerada por doce (12) días hábiles contados a partir del día 11 de julio de 2007.

Que el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1973, establece: "*En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.(...)*"

RESUELVE:

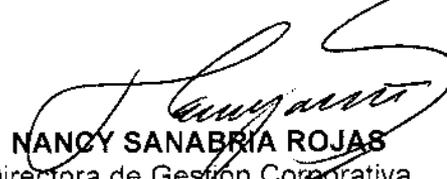
ARTICULO PRIMERO. Conceder una licencia ordinaria no remunerada a la Doctora **AURITA BELLO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 de Mosquera (Cundinamarca), Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, por doce (12) días hábiles contados a partir del 11 de julio de 2007 y hasta el 27 de julio de 2007 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 30 de julio de 2007.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 04 JUL 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa